

Acuerdo Municipal N° 042-2023-MDW/C

Wanchaq, 14 de Julio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 14 de julio de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.



VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 9353-2023 de fecha 01 de junio del 2023, del Secretario General de la Contraloría General de la República – Luis M. Iglesias León; el Proveído N° 769-2023-G.M de fecha 07 de junio del 2023; el Informe N° 208-2023-GPEI-MDW/C de fecha 26 de junio del 2023, del Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez; el Proveído N° 860-2023-G.M de fecha 27 de junio del 2023, del Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja; el Informe N° 174-2023-MDW/C de fecha 28 de junio de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal; la Carta N° 074-2023-SG-MDW/C, de la Secretaría General de fecha 28 de junio de 2023; el Dictamen Conjunto N° 05-CAPP-MDW/C de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala: "(...)Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 042-2023-MDW/C

Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...);

Que, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias la cual establece que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoría (en delante SOA), que se requieren a través del Concurso Público de méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades y efectuar su contratación (...);



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición complementaria Final de la Ley antes citada autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9353-2023 de fecha 01 de junio del 2023, el Secretario General de la Contraloría General de la República – Luis M. Iglesias León solicita la Transferencia Financiera para el control gubernamental en el Marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente priorizando una inversión a cargo de esta entidad, por lo que se ha estimado el costo para el financiamiento de los servicios de control gubernamental a inversiones priorizadas; monto calculado considerando el saldo del monto de inversión por ejecutar, con fecha de corte al 24 de mayo del 2023; por lo que se solicita proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el plazo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente de recibida la presente solicitud;



Que, mediante el Proveído N° 769-2023-G.M de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones para el informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 208-2023-GPEI-MDW/C de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez emite informe señalando que se solicita la transferencia financiera para el control gubernamental del CUI 2493231: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, en el marco de la Ley N° 31358; teniéndose al respecto se tiene la Directiva N° 018-2022-GMP., la cual señala en su art. 7.3 Sobre las transferencias financieras efectuadas por las entidades que: “Una vez previsto el presupuesto para el financiamiento de los servicios de control gubernamental para las inversiones e iniciativas de contratación que se encuentren en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, se hace efectiva la transferencia financiera a favor de la Contraloría y solo a su solicitud. Las solicitudes de transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, serán dirigidos al pliego a cargo de la ejecución presupuestal de la inversión o de la contratación de bienes y servicios”. La cual debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, en el caso de gobierno local; por lo que se sugiere realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la transferencia a favor de la contraloría, por el monto de S/. 233,399.00



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 042-2023-MDW/C

(Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 nuevos soles), previa opinión legal sobre si corresponde antes de la emisión de la resolución de alcaldía el acuerdo de concejo municipal para dicha transferencia;

Que, mediante el Proveído N° 860-2023-G.M de fecha 27 de junio del 2023, el Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 174-2023-OAL/MDW/C de fecha 28 de junio de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: Elevar la presente Solicitud de Transferencia Financiera para el control gubernamental en el Marco de la Ley N° 31358 para el control gubernamental del CUI 2493231: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco”, al Concejo Municipal, para su evaluación y consideración, mediante Acuerdo Municipal. - Conforme al informe técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, recomendar al Concejo Municipal la aprobación de dicho acuerdo municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 05-CAPP-MDW/C de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq de fecha 28 de junio de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan: **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de que el expediente que contiene la **SOLICITUD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31358** para que sea materia de debate y análisis por parte del Concejo Municipal, en atención a que consideran pertinente realizar la Transferencia solicitada por la Contraloría General en atención a que existe un mandato legal que establece que las entidades del Gobierno Local deben realizar estas transferencias para el control gubernamental que realiza la Contraloría General de la Republica;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de Fecha 14 de julio de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la Transferencia dineraria a favor de la Contraloría General de la República, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones- Eco. Williams Álvarez Sánchez, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la transferencia dineraria a favor de la Contraloría de la Republica en atención a que estas transferencias deben ser cumplidas por estar enmarcadas dentro de la Ley; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que conchuyo por **UNANIMIDAD** para la transferencia dineraria solicitada por la Contraloría en atención al Control Concurrente que se realizó; **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la sesión;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

SE ACUERDA:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el monto de S/. 233,399.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 nuevos soles), del CUI 2493231: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, en el marco de la Ley N° 31358, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en atención al Control Gubernamental realizado por la Contraloría.



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 042-2023-MDW/C

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, así como de los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del Presente Acuerdo a la Oficina de Informática en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Wanchaq MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500